



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Radicado 05001 3110 005 **2019 00137** 00.

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	SUCESIÓN
Interesado	CESAR AUGUSTO DURANGO ARBELAEZ
Causante	DIANA PATRICIA PATIÑO PÉREZ
Radicado	05001 3110 005 2019 00137 00.
Interlocutorio	N° 633 de 2023
Decisión	ORDENA REHACER PARTICIÓN

Revisado el trabajo partitivo se ordena requerir al partidor, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS de conformidad con el numeral 4° del artículo 509 del C. Gral del P., se sirva corregir de manera íntegra el trabajo de partición y adjudicación, toda vez que la suma de los bienes adjudicados los herederos no concuerda con la suma relacionada en los inventarios y avalúos presentados en la respectiva diligencia, lo que conforme a la ley deben concordar los bienes inventariados con la partición de los mismos.

Es de anotar, que las correcciones respectivas deben presentarse en el trabajo de partición como un solo cuerpo.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

TD.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1e0ea793f00b99b5982dba3fb27eab09979077698da63984305cdca4ad2bad**

Documento generado en 09/08/2023 12:17:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>